

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION**

Ayuntamientos de la provincia. Año 50 ptas.  
 Los demás: trimestre 15 semestre 30 » 60 »  
 Extranjero: » 22'50 » 45 » 90 »



Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se celebrarán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETÍN.  
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.  
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.  
 Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.

**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Quince céntimos por cada palabra. Al original se acompañará un sello móvil de 90 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).  
 Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 5 septiembre 1927).

### SECCIÓN PRIMERA

#### Ministerio de Hacienda

##### REAL ORDEN

Núm. 475.

Excmo. Sr.: Vista la relación nominal de Jefes y Oficiales del Ejército que con fecha 27 del actual, cursa ese Departamento a este de Hacienda, comprensiva de los que se han acogido a lo dispuesto en el Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, de 25 de marzo último,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que los Jefes y Oficiales que figuran en la relación que a continuación se inserta, queden admitidos para prestar sus servicios en este Departamento ministerial.

Es asimismo la voluntad de S. M. que se explore la de los aludidos Jefes y Oficiales, a fin de que, en un plazo que no excederá del día 10 del próximo mes de septiembre hagan constar, mediante escrito dirigido a la Jefatura de Personal de este Ministerio, los puntos en que

por orden de preferencia deseen servir, procurando limitar su petición al número cinco, por si hubiera posibilidad de armonizar las aspiraciones de aquéllos con las necesidades del servicio.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 31 de agosto de 1927. — Calvo Sotelo.

Señores Ministro de la Guerra y Jefe de Personal de este Ministerio.

Relación que se cita.

Infantería.—Comandante, D. José Sierra Serrano.

Artillería.—Idem, D. José Font Llopis.

Idem.—Idem, D. Jesús Font Llopis.

Infantería.—Idem, D. Francisco Mercadal Montonari.

Artillería.—Idem, D. Antonio Acuña Jiménez.

Infantería.—Capitán, D. Eduardo Francés Hernández.

Idem.—Idem, D. José Hidalgo Ros.

Idem.—Idem, D. Antonio Calero Barceló.

Idem.—Idem, D. José del Pino Martínez

Idem.—Idem, D. Ramón Soto Fernández.

Idem.—Idem, D. Francisco Valderrama Pimentel.

Caballería.—Idem, D. Enrique Crisóstomo Prats.

Infantería.—Idem, D. Pedro López Guerrero y Portocarrero.

Idem.—Idem, D. Gabriel Rebellón Domínguez.

Artillería.—Idem, D. José Argudín Zalvidea.  
 Infantería.—Idem, D. Antonio Martínez Ruiz.  
 Idem.—Idem, D. Antonio Díaz Escribano,  
 Idem.—Idem, D. Agustín Prieto Domínguez.  
 Idem.—Idem, D. Ricardo Mancebo Luque.  
 Idem.—Idem, D. Donato Lavanleira Temes.  
 Idem.—Idem, D. Carlos Cabezas Carlés.  
 Idem.—Idem, D. Leopoldo Castán Sáenz de Valluerca.  
 Idem.—Idem, D. Rafael de Oleza y Guzmán de Villoria.  
 Idem.—Idem, D. Joaquín Arándiga Pluchán.  
 Idem.—Idem, D. Emilio Fernández Castañeda de Cánovas.  
 Idem.—Idem, D. Manuel Manso de Zúñiga y López de Ayala.  
 Idem.—Idem, D. Emilio Caruncho Astray.  
 Idem.—Idem, D. Rafael Miralles Bosch.  
 Idem.—Idem, D. Mariano Torijo Bruna.  
 Idem.—Idem, D. Antonio Mestre Rabasa.  
 Idem.—Idem, D. Enrique Cebrián Real.  
 Artillería.—Idem, D. Joaquín García Bonmartí.  
 Idem.—Idem, D. Juan Sanz Esteban.  
 Idem.—Teniente, D. Manuel Romero Fernández.  
 Infantería.—Idem, D. Máximo Sánchez Polo.  
 Aprobada por S. M.—Madrid, 31 de agosto de 1927.—Calvo Sotelo.

(Gaceta 1 septiembre 1927.)

## SECCIÓN SEGUNDA

Núm. 5.181.

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

#### Secretarías de Ayuntamientos.

#### CIRCULAR

Con el objeto de dar el más exacto cumplimiento a lo que disponen el último párrafo del artículo 237 del Estatuto municipal y los artículos 22 y 23 del Reglamento de funcionarios municipales de 23 de agosto de 1924, ordeno a los Alcaldes de todos los Ayuntamientos cuyas Secretarías se hallen servidas interinamente, que en el improrrogable plazo de tres días remitan a la Dirección general los documentos que previene el artículo 22 citado, en caso de que no lo hayan hecho con más oportunidad, así como también procederán desde luego y con urgencia a proveer interinamente las vacantes con sujeción a lo que ordena el artículo 30 de la última disposición citada, pues tengo conocimiento de que hay algunas que se hallan desempeñadas por personas sin capacidad legal, a pesar de haber aspirantes que reúnan las condiciones requeridas.

Zaragoza, 5 de agosto de 1927.

El Gobernador civil,

Juan Cantón-Salazar y Zaporta.

## SECCIÓN QUINTA

Núm. 5.154.

### Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza

La Comisión municipal permanente, en sesión celebrada el día diez y seis de los corrientes, en conformidad con lo dispuesto en el art. 3.º del Estatuto municipal y para atender al pago de los gastos que originó la adquisición de un terreno con destino al Matadero, de carácter permanente e inaplazable, acordó se proponga al Excmo. Ayuntamiento, una transferencia de presupuesto de dicho aumentando en 1.000 pesetas la partida 200 que para la atención indicada consignó el art. 4.º del cap. IV del vigente presupuesto con reducción de igual cantidad de la partida de 7.000 que para atender a obras del Matadero figura en los mismos capítulo y artículo.

Y en cumplimiento de lo determinado en el art. 12 del Reglamento de Hacienda municipal queda expuesto el expediente por término de quince días, en el Negociado de Hacienda municipal, a fin de que pueda ser examinado y formular dentro del expuesto plazo las reclamaciones que estimen convenientes.

Zaragoza, 29 de agosto de 1927.—El Alcalde M. Allué Salvador.

\*\*\*

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión plene celebrada el día 5 de los corrientes, acordó un concurso para la explotación de anuncios colocados en el edificio del Nuevo Mercado, en las condiciones que se determinan en el pliego que en copia a continuación se inserta, y cuyo original se hallará expuesto al público durante el término de quince días, en el Negociado de Hacienda de la secretaría municipal, en los días hábiles de oficina.

Zaragoza, 29 de agosto de 1927.—El Alcalde M. Allué Salvador.

*Pliego de condiciones que ha de regular la explotación mediante concurso del servicio de explotación de anuncios en el Nuevo Mercado.*

1.ª El Excmo. Ayuntamiento abre concurso para adjudicar el servicio de anuncios en el edificio de su propiedad denominado «Nuevo Mercado», por un plazo de cinco años, que comenzarán en primero de enero de mil novecientos veintiocho y terminarán en treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y dos.

2.ª Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, deberán presentarse en pliego cerrado, hasta las trece horas del día treinta de septiembre, en el Negociado de Hacienda de la secretaría municipal, extendido en papel de la clase sexta, reintegradas con un timbre municipal de cincuenta céntimos, señalándose en letra y número, con toda claridad, sin enmienda ni raspadura, la cuota anual

que el licitador haya de pagar por la concesión y sin que pueda ser inferior a dos mil quinientas pesetas anuales. Si alguna proposición se presentase firmada por poder de otra persona, deberá ser bastantado dicho poder por los Señores Letrados Asesores de la Corporación D. Marceliano Isábal y D. Pascual Comín.

La apertura de los pliegos se verificará el día primero de octubre, a las doce horas, en el Salón de sesiones de la casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde.

3.ª A las proposiciones deberá acompañar la cédula personal del firmante de cada una de ellas y resguardo de haber constituido en la Caja municipal el depósito provisional de quinientas pesetas.

4.ª Para responder al pago de la cantidad comprometida y del cumplimiento de todas sus obligaciones, el concesionario constituirá en término de diez días, a contar desde el siguiente al en que se notifique la concesión, en la Caja municipal y en calidad de fianza, la cantidad de dos mil pesetas, la cual quedará en favor del Ayuntamiento en caso de incumplimiento de cualquier condición de este pliego, y sólo será devuelta al concesionario una vez terminado el contrato y comprobado que ha cumplido todas las obligaciones concertadas, más aquellas atenciones que en razón con la tributación por diversos conceptos al Estado y provincia le sean exigibles.

La fianza podrá constituirse en metálico, valores del Estado, títulos de la Deuda municipal y cédulas del Banco de Crédito local de España, admitiéndose los primeros por el tipo oficial de cotización y los demás por su valor nominal.

5.ª La cantidad anual por la que se haga la adjudicación del servicio será ingresada por mensualidades completas y anticipadas dentro de los cinco primeros días de cada mes, haciéndose cargo de este cobro la Administración del Mercado.

6.ª El adjudicatario queda obligado a presentar, dentro de la primera quincena de cada trimestre, recibo o carta de pago que acredite hallarse al corriente en el pago de las cantidades que por concepto de contribución industrial o impuesto de timbre le sean exigibles.

7.ª El pago del impuesto de Timbre sobre los anuncios, el de la contribución industrial y cualquier otro de diversa naturaleza que con motivo de la industria anunciadora sea exigido, será de cuenta del adjudicatario.

8.ª Será de cuenta del rematante el pago de los gastos, reintegros y anuncios que origine el concurso, como también los de formalización del contrato, debiendo acreditar haber dado cumplimiento a esta condición dentro del término que para constituir la fianza señala la condición cuarta.

9.ª El concesionario no podrá retirar anuncio alguno ni colocar nuevos sin antes obtener la autorización correspondiente del Administrador del Mercado, que sólo podrá otorgarla en el caso de estar al corriente en el pago de la mensualidad correspondiente. La redacción de

los nuevos anuncios deberá ser sometida a la aprobación de la Alcaldía.

10.ª Los puntos utilizables para la colocación de anuncios serán los que en la actualidad ocupan en el interior y en el exterior la parte superior de los intercolumnios laterales, sin rebasar la línea de los toldos. En los montantes de las dos puertas de entrada no podrá ser colocado por el concesionario anuncio alguno.

11.ª El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriormente expuestas llevará consigo, lo mismo que el haber dejado transcurrir dos mensualidades sin haber ingresado la 12.ª parte afianzada la rescisión del contrato con pérdida de la fianza.

12.ª El Excmo. Ayuntamiento se reserva el derecho de rechazar aquellas proposiciones que estime oportuno y declarar desierto el concurso.

13.ª Las partes contratantes se someterán a las jurisdicciones de los Tribunales de Zaragoza.

14.ª En todo aquello no previsto en este pliego se atenderá el adjudicatario a los preceptos contenidos en el Reglamento de contratación municipal y a lo dispuesto en el Código civil con relación a contratos.

#### Modelo de proposición:

D. ...., vecino de ....., con domicilio en la calle de ....., número ....., a V. E. expone:

Que enterado del concurso abierto para la explotación del servicio de anuncios en el Nuevo Mercado, acepta cuantas condiciones sirvan de base al concurso, comprometiéndose al pago de la cantidad .... (en letra y número) pesetas, según lo determinado en la cláusula 2.ª

Zaragoza ....., de ..... de 1927.

Señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento.

\*\*\*

Núm. 5.057.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente durante el mes de marzo de 1927.

(Conclusión).

Sesión del día 22.

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Contribuir con mil pesetas a la suscripción abierta para erigir en Jerez un monumento al Excmo. Sr. General Primo de Rivera.

El Sr. Presidente dió cuenta de que se había realizado la expropiación de la casa núm. 23 de la calle de Soberanía Nacional, necesaria para el aislamiento de la Puerta del Carmen, y se acordó autorizarle para indemnizar al industrial establecido en la citada casa D. Agustín Charles con la cantidad que le correspondiese según preceptos legales.

Aprobar un escrito de secretaría presentando el extracto de acuerdos al mes de enero último.

Conceder los siguientes permisos: a D. Blas

Arroyo, para apertura de dos huecos en la plaza del Reino, número 6; a D. Florencio San Román, para cambio bajada de aguas; a D. Rafael de Luna, para colocación de una portada en Pamplona, 9; para modificar huecos, a D. Carlos Laita, en Doncellas, 5; a D. Santiago Gracia, en Pignatelli, 91, y a D.<sup>a</sup> Isabel Terrén, en Mayor, 63; y para constituir, a D. Fernando Nicolás, en P.<sup>o</sup> del Ebro, 70; a D. Salvador Baños, en C.<sup>o</sup> San José; a D.<sup>a</sup> Josefa Ferrer, en Rioja, 58; a D. Antonio Marcuello, en Montemolín, 162; a D. Francisco Vicente, en Sancho y Gil, 11; a D. Evaristo Gaspar, en Funes, 11; y a D. Luis Gonzalez, en Fillas, 39.

Aprobar la relación de las cuentas que han de satisfacer los particulares por los trabajos realizados por los obreros municipales.

Desistimar una instancia de D. Eugenio Rolin solicitando rebaja de arbitrio de agua y vertido por el garage que posee en Azoque, 106.

Aprobar el proyecto de alcantarillado formulado por el señor Ingeniero por las calles en que falta de la Exhuerta de Santa Engracia; los pliegos de condiciones para la subasta, cuyo importe ascendía a la cantidad de 15.589 pesetas 33 céntimos, que deberán ser satisfechas con cargo a la consignación de 39.428,60 pesetas que figuran en el presupuesto ordinario e imponer a los propietarios interesados que figuraban en la relación las  $\frac{2}{3}$  partes del importe de la mejora tomando como base el valor de los solares.

Autorizar a D. Enrique Lázaro y D. Manuel Moreno para la apertura de locales destinados a la venta de leche, en A. de Aragón, 15, y Peromarta, 1, y condicionalmente a D. Rafael Alfonso, en Santiago, 24, y denegar el permiso a D. Marcial Berché para igual clase de apertura en Bretón, 11.

Denegar la autorización solicitada por Juan Ponzano para la recría de dos cerdos en la plaza del Rosario, núm. 4.

Autorizar a D. Modesto Coscoy, la razón social Lloréns e hijos, e Inocencio Cubero para la recría de cerdos en C.<sup>o</sup> Ranillas, 312, Juslibol, 163, y S. Juan de Luz, 10, respectivamente.

Autorizar a la ponencia de Gobernación para adjudicar la confección de seis trajes de uniforme para seis cobradores de la Caja, cargando el gasto al capítulo 5.<sup>o</sup>, artículo 1.<sup>o</sup>, del presupuesto vigente.

Denegar una petición del Gestor del impuesto de vinos sobre reposición de fianzas con títulos de la Deuda municipal.

Comparecer como coadyuvante de la Administración en el recurso instado por D. Alejandro Muscat contra acuerdo municipal de 12 de noviembre de 1926.

Autorizar a Benito Sala para instalar un puesto de venta de refrescos en la calle de R. y Cajal, pagando el arbitrio mensual de 35 pesetas.

Denegar la autorización solicitada por Luis Villalar para instalar un puesto destinado a la venta de frutas y verduras en la calle de Espoz y Mina.

Autorizar a Isabel Mínguez para instalar la plaza de la Magdalena una garita destinada a la venta de churros, pagando el arbitrio mensual de 25 pesetas.

Autorizar a Carmen Aznar y Miguela para la venta de gaseosas en las inmediaciones de la Plaza de Toros los días que haya feria.

Denegar la autorización solicitada por Mariano Guerrero para vender almohadillas en las mediaciones de la Plaza de Toros.

Denegar la instancia presentada por D. Alfredo Ichaso para concertar el pago del arbitrio sobre veladores en representación del Grupo de cafés.

Concertar con D. Francisco Pineda el pago del arbitrio de veladores por los 32 colocados en una sola fila adosada a la fachada del Moderno, pagando hasta el 31 de octubre próximo la cantidad de 3.081'60 pesetas.

Autorizar a D. Ricardo Cortés para traspasar a favor de D. Emilio Boni los derechos y obligaciones como recaudador y agente ejecutivo de cédulas personales.

Devolver a los señores Palacios y Fantón el satisfeco indebidamente por arbitrio de tráfico.

Denegar una reclamación formulada por Teófilo Castaño, por arbitrio de automoción declarar subsistente el acta de inspección levantada con la liquidación, que importa 466 pesetas.

Denegar una instancia de la Unión de propietarios de automóviles de alquiler solicitando le otorgue concierto para el pago de los tributos municipales de agua y vertido.

Adjudicar a los señores Colás y Sorribas la construcción de siete básculas portátiles para siete garitas habilitadas para el adeudo del impuesto sobre los vinos, cuatro al Sr. Sorribas y las tres restantes al Sr. Colás, al precio de 10 pesetas cada una.

Adjudicar a D. Juan Gaudioso Higuera el concurso celebrado para la enajenación de fresnos maderables existentes en la plaza de Libertad, por el precio de 227 pesetas.

Proceder a la limpieza de la balsa del molino de Castellar Antiguo, cargando el gasto a la consignación de 10.000 pesetas que a tal fin figura en el presupuesto vigente.

Denegar la instancia en que Paulino Chamorro y Juana Latorre solicitan autorización para instalar un kiosco en el Cabezo de Buena Vista.

Aprobar las relaciones de facturas presentadas por los Negociados con el conformado de los señores que forman las Ponencias respectivas.

Que para facilitar el tránsito rodado entre la calle del Azoque y la de Cinco Marzo se amplíe algo el arroyo de lado izquierdo al salir de la última calle y que la reforma se lleve a la práctica cuando a juicio del Director de montes y Parques sea momento oportuno para el trasplante de los árboles.

*Sesión del día 29.*

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Aprobar el expediente instruido por la Intervención para el pago a los hijos de D.<sup>a</sup> Petra Miguel de Val de los haberes devengados por aquélla como pensionista del empleado municipal jubilado D. Isidro Loscertales.

Aprobar un escrito de Secretaría presentando los extractos de acuerdos correspondientes al mes de febrero.

Aprobar un dictamen del Negociado de Hacienda con el conforme de los señores que forman la ponencia, en el que se proponía:

1.º Denegar las instancias presentadas por la Real Asociación Automovilista Aragonesa y don Fermín Asirón solicitando la adjudicación del afianzamiento de los arbitrios sobre carruajes de lujo, rodaje y agua y vertido que afecta a los coches automóviles existentes en el término municipal.

2.º Nombrar un Inspector - Recaudador y agente ejecutivo de las diversas exacciones que gravan los automóviles de lujo en las condiciones que determina el pliego adjunto, garantizando una cantidad anual no inferior a 235.000 pesetas. La inspección se llevará a cabo con las normas establecidas para la inspección municipal de arbitrios. Del importe de las multas, según la respectiva ordenanza, se reservará el 50 por 100 de cada una de ellas al denunciante y el resto se distribuirá entre el Ayuntamiento y el Inspector recaudador en la proporción que se señale, sin que la participación del Ayuntamiento sea inferior al 4 por 100.

3.º Ofrecer a la Real Asociación Automovilista Aragonesa, en las condiciones que determina el citado pliego, el nombramiento en cuestión, y

4.º Que de no ser aceptada la propuesta por dicha Asociación se anuncie libre concurso en las condiciones determinadas

Conceder permiso a D. Augusto Scheller para abrir una puerta anexa a la casa núm. 203 del camino de las Torres.

Aprobar una relación de propietarios de las plazas de la Constitución y Lanuza consignando las cantidades que deben satisfacer por la pavimentación de calzadas y aceras de la mencionada vía, conforme a lo preceptuado en el R. D. de 31 de diciembre del año 1926.

Desestimar una instancia de D. Francisco Muñoz interesando sean dados de baja en los arbitrios de agua y vertido de la casa núm. 6 de la calle de Canfranc un coche y una caballería, a contar desde 1.º de enero del corriente año.

Autorizar a D. Enrique Lázaro, por sí y en nombre de los demás propietarios de la Avenida del Puente de Nuestra Señora del Pilar, calle del Mediodía y Camino del Vado, para construir por su cuenta, y en las condiciones indicadas por el señor Ingeniero municipal en el informe que se acompaña, el alcantarillado en esas vías que se detallan en el proyecto.

Autorizar a D. José Claver y a D. Mariano Vicente para que, provisionalmente, puedan criar cerdos en el Arrabal, 202, y Liria, 37 respectivamente, concediendo un plazo de treinta

días para que realicen las mejoras aconsejadas por el Inspector de Sanidad.

Denegar a D. Pascual Gil el permiso interesado para la cría de dos cerdos en una parcela situada en la Avenida del Pilar.

Anunciar concurso para la confección de cinco trajes para los Ordenanzas municipales.

Anunciar concurso para adquirir una camioneta destinada a la recogida de ropas y objetos contaminados para el servicio de desinfección.

Señalar con el núm. 35, del barrio de Santa Isabel, el edificio que posee D. José Margalejo Garzarán.

Habilitar un terreno anejo a las escuelas de Torrero para destinarlo a patios de recreo, cargando el gasto a la consignación de edificios escolares del presupuesto en curso.

Adquirir de D.<sup>a</sup> Rafaela Herrera, viuda de Herrera, las obras musicales del maestro Olleta, puesto que ha justificado la propiedad de las mismas, por la cantidad de 7.500 pesetas, según acuerdo adoptado en la sesión plenaria de 9 de octubre último.

Aprobar la rectificación de la numeración propuesta por la Guardia municipal de los edificios de los barrios rurales.

Autorizar a D. Antonio Miñana para instalar una garita con destino a la venta de refrescos en la ex huerta de Santa Engracia.

Denegar el permiso interesado por Gabina Petisme para instalar un puesto de venta de caramelos en la puerta de los cines Doré y Ena Victoria.

Autorizar a Manuel Burillo para instalar un puesto de venta de verduras en la calle del Sepulcro.

Desestimar una instancia de D. Antonio Burgada para instalar una garita de refrescos en la calle de la Manifestación.

Anular el recibo pasado a cobro a D. Cándido Fayanás, en su calidad de Presidente del Consejo de administración de la Mutua de Accidentes, por arbitrio de solares.

Denegar la reclamación formulada por don J. Diego Ornar contra el acta de inspección levantada por arbitrio de automóvil, en vista del informe emitido por el Jefe del Cuerpo de Inspección.

Devolver a D. Vicente Alvarez lo satisfecho de más por arbitrio de anuncios.

Denegar la petición formulada por Ascensión Ramón López solicitando se rebajase el arbitrio que le fué señalado por el puesto que ocupa en las proximidades de la puerta del Duque, destinado a la venta de café y otros artículos.

Aceptar la baja de 64 bicicletas de alquiler presentada por D. Basilio Gil, por haber cesado en su industria.

Devolver a D. Pedro Forns Paramón la cantidad de 480 pesetas por arbitrio de agua y vertido, en virtud de sentencia dictada por el Tribunal contencioso-administrativo con cargo al sobrante o remanente habido en la inspección de arbitrios en el ejercicio próximo pasado, no invertido por material, y con el que resulta por el mismo concepto en el año que cursa por no

bastar el sobrante habido en el ejercicio anterior.

No excluir en lo sucesivo, del pago del arbitrio por la extracción de grava, piedra o arena en los aleros de los ríos, más que a los que destinan estos materiales a servicios públicos del Estado, imponiendo a los contraventores la multa de unas diez pesetas, más el duplo de derechos, debiendo los extractores exhibir la licencia a los funcionarios o dependientes municipales que la reclamen, y en ocasión de subastas a concursos de obras municipales y para evitar abusos, no figure en los pliegos condición alguna por la que se releve a los contratistas o abastecedores del pago del arbitrio de referencia.

Adjudicar a D. Florentín Cómez Robles por la cantidad 1.111 pesetas y 15 céntimos el concurso celebrado para enajenar 26 troncos maderables procedentes de la corta de árboles en paseos y caminos de la ciudad.

Anunciar concurso para contratar las obras de colocación de alcorques y canalillos para el riego de arbolado en las plazas y paseos de la ciudad.

Desestimar la petición de árboles formulada por la Alcaldía del barrio de Villamayor para celebrar la Fiesta del árbol.

Aprobar las relaciones de facturas presentadas por los Negociados con el conforme que los señores que forman las ponencias respectivas.

Conceder a D. Guillermo Ondé, mediante el pago del arbitrio mensual de 80 pesetas, la continuación del puesto de refrescos que tiene instalado en la calle de Lanuza, esquina a la de Manifestación.

#### Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Núm. 5.178.

Habiendo solicitado la Compañía Telefónica Nacional de España la instalación y funcionamiento de ascensor eléctrico en el paseo de la Independencia, número veintinueve duplicado, con destino al citado edificio, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo ochocientos diez y siete de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, cinco de septiembre de mil novecientos veintisiete.—El Alcalde, E. Armisen.

\*\*\*

Habiendo solicitado D.<sup>a</sup> Alejandrina Albert, viuda de Pérez, la instalación y funcionamiento de un ascensor eléctrico en la calle de

Espoz y Mina, número dos, con destino a citada casa, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo ochocientos diez y siete de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, cinco de septiembre de mil novecientos veintisiete.—El Alcalde, E. Armisen.

\*\*\*

Habiendo solicitado D.<sup>a</sup> Alejandrina Albert, viuda de Pérez, la instalación y funcionamiento de un ascensor eléctrico en la calle de Don Alfonso primero, números veintiocho y treinta, con destino a su citada casa, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo ochocientos diez y siete de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, cinco de septiembre de mil novecientos veintisiete.—El Alcalde, E. Armisen.

\*\*\*

Habiendo solicitado D. Ramón Sauri la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico en la Avenida de Madrid, número ochenta y ocho, con destino a su industria de fabricación de géneros de punto, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo ochocientos diez y siete de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, cinco de septiembre de mil novecientos veintisiete.—El Alcalde, E. Armisen.

\*\*\*

Habiendo solicitado la Superiora de las Carmelitas de la Caridad la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico en el paseo de Sagasta, número veintidós duplicado, con destino a una cepilladora mecánica, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo ochocientos diez y siete de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, cinco de septiembre de mil novecientos veintisiete.—El Alcalde, E. Armisen.

Habiendo solicitado D. Severino Fernández la instalación y funcionamiento de un taller y un motor eléctrico en la calle de Estébanes, número diez y seis, con destino a su industria de vaciador, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo setecientos sesenta y nueve de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, cinco de septiembre de mil novecientos veintisiete.—El Alcalde, E. Armisén.

\* \* \*

Habiendo solicitado D. Enrique Navascués la construcción y funcionamiento de un horno en el término de Ranillas (Arrabal), número trescientos trece, con destino a su industria de secar frutas, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo setecientos sesenta y nueve de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, cinco de septiembre de mil novecientos veintisiete.—El Alcalde, E. Armisén.

\* \* \*

Habiendo solicitado a D. Felipe Serrano la instalación y funcionamiento de una farmacia y un motor eléctrico en la calle de las Mercedes, número siete, pral., con destino a su industria de laboratorio de farmacia, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo setecientos sesenta y nueve de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, cinco de septiembre de mil novecientos veintisiete.—El Alcalde, E. Armisén.

\* \* \*

Habiendo solicitado D. Aniceto Asensio Serrano la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico en la calle de Miguel Servet, número treinta y seis, con destino a su industria de laboratorio, se abre información de diez días; durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo ochocientos diez y siete de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, cinco de septiembre de mil novecientos veintisiete.—El Alcalde, E. Armisén.

\* \* \*

Habiendo solicitado D. Alfredo López la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico en el paseo del Ebro, número sesenta y ocho, con destino a su industria de fábrica de papeles pintados, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo ochocientos diez y siete de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, cinco de septiembre de mil novecientos veintisiete.—El Alcalde, E. Armisén.

## SECCIÓN SÉPTIMA

### Administración de Justicia

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 5.157.

Zaragoza.—Pilar.

D. Angel Villar y Madrueno, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza;

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a cuantos parientes se crean con derecho a la herencia de una tal Margarita Cabrera, que se dedicaba en esta ciudad a la venta de huevos, cuyas demás circunstancias se ignoran, y que falleció en esta capital el día ocho o nueve de febrero último; cuyos parientes deberán presentarse en este Juzgado del distrito del Pilar, secretaria del Sr. Calvo, dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al en que el presente aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, a justificar en forma su derecho; todo lo cual tengo acordado en expediente de prevención de abintestato que se sigue por fallecimiento de dicha Margarita Cabrera y que el presente es tercer llamamiento y con la prevención que de no comparecer se tendrá por vacante la herencia si nadie la solicitare.

Dado en Zaragoza, a dos de septiembre de mil novecientos veintisiete.—Angel Villar y Madrueno.—El Secretario P. S., José de Luis.

Núm. 5.172.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de requerimiento.

Por la presente y en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza, en el expediente pa-

ra exacción de multa impuesta por la Delegación local del Consejo de Trabajo a Mariano Pérez, se requiere a éste, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días haga efectiva con las costas y reintegro correspondiente la multa de diez pesetas impuesta; apercibido que de no verificarlo se procederá a su exacción por la vía de apremio con el recargo del quince por ciento.

Zaragoza, 3 de septiembre de 1927. — El Secretario, José de Luis.

Núm. 5.172.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de requerimiento.

Por la presente y en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza, en el expediente para exacción de multa impuesta por la Delegación local del Consejo de Trabajo a Pablo Jiménez, se requiere a éste, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días haga efectiva en este Juzgado con las costas la multa de diez pesetas impuesta; apercibido que de no verificarlo se procederá a su exacción por la vía de apremio con el recargo del quince por ciento.

Zaragoza, 3 de septiembre de 1927. — El Secretario, José de Luis.

Núm. 5.172.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de requerimiento.

Por la presente y en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza, en expediente para exacción de multa impuesta por la Delegación local del Consejo de Trabajo de Zaragoza a Antonio Fortún, se requiere a éste, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días haga efectiva con las costas la multa de diez pesetas que le ha sido impuesta; apercibido que de no verificarlo se procederá a su exacción por la vía de apremio con el recargo del quince por ciento.

Zaragoza, 3 de septiembre de 1927. — El Secretario, José de Luis.

Núm. 5.156.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de citación.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad, en sumario que se instruye con el número 262 de 1927, sobre lesiones se cita por medio de la presente a Alberto Truksa Floraba, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante dicho Juzgado y secretaría de D. Manuel Palomares, al objeto de prestar declaración en el mencionado sumario, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza, a dos de septiembre de mil novecientos veintisiete.—El Secretario P. H., Eugenio Isac.

## JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 5.176.

Fuentes de Ebro.

D. Alejandro Viamonte Cortés, Juez municipal de la villa de Fuentes de Ebro;

Hago saber: Que para pago de principales costas de juicio ejecutivo seguido en este Juzgado a instancia de D. Eusebio Romeo, contra Pedro Fraile Urizar, en reclamación de pesetas se tiene acordado la segunda subasta, con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación.

Que las condiciones de la subasta de las fincas embargadas son las mismas que para la primera, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día trece de agosto próximo pasado, número ciento noventa y uno, página trescientas sesenta y cuatro.

La subasta se celebrará el día veintisiete del actual, a las diez horas, en la Sala-audiencia de este Juzgado municipal (Casa Consistorial).

Dado en Fuentes de Ebro, a dos de septiembre de mil novecientos veintisiete.—A. Viamonte.—El Secretario, Rómulo Benavente.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 5.186.

Comunidad de Regantes de Calatorao.

Sindicato del Rey.

Para tratar de los asuntos enumerados en el artículo cincuenta y dos de las Ordenanzas de Riego de esta Comunidad y elección de Vocales que integren el Jurado de Riegos, se convoca a Junta general ordinaria, a todos los propietarios regantes o usuarios de dichas aguas para el día veinte del actual, a las diez de la mañana, la cual tendrá lugar en la Sala Consistorial del Ayuntamiento, y si no tuviera efecto por falta de asistencia, se celebrará en segunda convocatoria el treinta de dicho mes y año, a la misma hora y sitio, con los que concurran.

Sindicato de Michén.

Con el fin de tratar de los asuntos a que se refiere el artículo cincuenta y dos de las Ordenanzas de Riego de esta Comunidad y para la elección de Vocales que integren el Jurado de Riegos, se convoca a Junta general ordinaria, a todos los propietarios, regantes o usuarios de dichas aguas, para el día veinte del actual, a las once de la mañana, en las Casas Consistoriales, y si en este día no tuviera efecto por falta de asistencia, se celebrará en segunda convocatoria el día treinta de dicho mes y año, a la misma hora, con los que concurran.

Calatorao, uno de septiembre de mil novecientos veintisiete.—El Vicepresidente de la Comunidad, Luis Martínez.

IMPRESA DEL HOSPICIO